



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Instituto Tecnológico Superior de
Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 05 de octubre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$13,264,710.87	\$11,943,419.22	90.04 %

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$13,264,710.87 la muestra auditada fue por \$11,943,419.22 se alcanzó una revisión del 90.04 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que

Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. José Manuel Zárate Paz contratado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$2,878,000.00

Ampliaciones / (Reducciones) que presenta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:
Por \$ 2,878,000.00 corresponde al importe de las Ampliaciones / (Reducciones) que presenta el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

De la revisión realizada a las Ampliaciones / (Reducciones) del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) se observó lo siguiente:
Remitir la justificación, integración, autorización y documentación comprobatoria de las Ampliaciones al presupuesto. (Anexo 1).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 79 fracción III, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 20 fracción IV, 24, 30, 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$192,000.00
Otras Aplicaciones de Operación

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:
Por \$ 192,000.00 corresponde al rubro Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Remitir aclaración, justificación, integración, y documentación comprobatoria del saldo. (Anexo 2).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 33, 42, 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII, fracción II, inciso e) de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de Indicadores de Postura Fiscal.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$525,000.00

Diferencia Devengado y el momento presupuestal Pagado

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera.

Por \$525,000.00 corresponde a la diferencia que resultó de comprar el momento presupuestal Devengado y el momento presupuestal Pagado del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, contra el total de Cuentas por Pagar a Corto Plazo correspondiente al Estado de Situación Financiera 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

De la revisión realizada a los momentos presupuestales del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y a las Cuentas por Pagar a Corto Plazo según el Estado de Situación Financiera ambos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 se observaron lo siguiente:

Remitir la justificación, pólizas de registro con la documentación comprobatoria Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 3).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$12,240,747.13

observaciones realizadas por el Auditor Externo Zárate García Paz y Asociados S.A. DE C.V

Documentación soporte:

Notas a los Estados Financieros.

Descripción de la(s) Observación(es):

Notas a los Estados Financieros:

Por \$12,240,747.13 corresponde a las observaciones realizadas por el Auditor Externo Zárate García Paz y Asociados S.A. DE C.V. plasmadas en su anexo 3.1 de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019. Indican que "El ITSVC no reportó en las notas a los Estados Financieros que entregó ante la ASEP la fracción V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES. Por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2019", con la recomendación que "el ITSVC emitá las conciliaciones de egresos tal como lo establece el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, fracción V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables. Se requiere la Constancia de Solventación del Auditor

Externo y documentación comprobatoria con la que solventó la observación. Por lo que incumplió con los artículos 4 fracción XV, 19 fracciones III, IV, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Anexo 4).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 4 fracción XV, 19 fracciones III, IV, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental.

5 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$12,747,437.87

Observaciones realizadas por el Auditor Externo Zárate García Paz y Asociados S.A. DE C.V.

Documentación soporte:

Notas a los Estados Financieros.

Descripción de la(s) Observación(es):

Notas a los Estados Financieros:

Por \$12,747,437.87 corresponde a las observaciones realizadas por el Auditor Externo Zárate García Paz y Asociados S.A. DE C.V. plasmadas en su anexo 3.1 de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019. Indican que "El ITSVC no reportó en las notas a los Estados Financieros que entregó ante la ASEP la fracción V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES. Por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2019", con la recomendación que "el ITSVC emitá las conciliaciones de egresos tal como lo establece el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, fracción V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables. Se requiere la Constancia de Solventación del Auditor Externo y documentación comprobatoria con la que solventó la observación. Por lo que incumplió con los artículos 4 fracción XV, 19 fracciones III, IV, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Anexo 5).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 4 fracción XV, 19 fracciones III, IV, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental.

4.1.2 Egresos

6 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$9,457,710.87

Cargos de nómina de los meses abril, mayo, octubre y diciembre 2019 correspondiente al rubro 5110 Servicios Personales

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Derivado de la revisión a la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020 en el cual se observó lo siguiente:

Por \$ 9,457,710.87 corresponde a la suma de los cargos de nómina de los meses abril, mayo, octubre y diciembre 2019 correspondiente al rubro 5110 Servicios Personales correspondiente a las Balanzas de comprobación de los meses respectivos.

Se observó que no presentó la plantilla del personal, el tabulador de sueldos y salarios con el que se efectuó el parámetro de pagos a los servidores públicos por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas de los meses de abril, mayo, octubre y diciembre 2019 del rubro Servicios Personales correspondiente al catálogo de puestos, tabuladores de sueldos mensual emitidos por la Secretaria de Educación autorizados, plantilla de personal autorizada, descripción de puestos, incidencias por el mes de diciembre, nóminas, CFDI, dispersión bancaria por el mes de diciembre, pólizas contable presupuestarias, así como la determinación y el pago de los conceptos de seguridad social.

En el caso de haber realizado el pago de bonos y percepciones extraordinarias remitir la autorización de su órgano de gobierno.

Por lo que, incumplió con los artículos 7 fracción II, 38 Fracción II del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019, artículos 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 43, 44, 46, párrafo segundo, 48, 49, 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019, 44, 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto público del estado de puebla. (Anexo 6).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 7 fracción II, 38 Fracción II del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2019, artículos 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 43, 44, 46, párrafo segundo, 48, 49, 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019, 44, 66 de la Ley de Presupuesto y Gasto público del estado de puebla, artículos 16, 19 fracción VI, 33, 36, 44, 46 fracción I inciso a, fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

7 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$99,500.00

Contratos ITSVC DSA FEB03 2019 , ITSVC DSA ABRIL03 2019

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Por \$99,500.00 corresponde a la suma de los importes de los contratos ITSVC DSA FEB03 2019 , ITSVC DSA ABRIL03 2019 de fechas 22 de febrero de 2019, 27 de abril de 2019, celebrado por una parte Instituto Tecnológico de Venustiano Carranza representado por el Ingeniero Roberto González García en su calidad de director general con el proveedor Xochilt García García, con el Objeto de "Adquisición de Material Impreso para Difusión del ITSVC, Facturas 72376, 72376 de fechas 27/02/2019 y 27/04/2019 respectivamente, por concepto de "Cuadrípticos" pólizas de registro P00131, P00332 del fecha 27/02/2019 y 27/04/2019 respectivamente, comprobantes de transferencias bancarias remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQUI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020.

Derivado de la revisión a los contratos ITSVC DSA FEB03 2019 , ITSVC DSA ABRIL03 2019 se observó lo siguiente:

Se requiere, dictamen en el que consten la justificación de la opción y los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones. Por lo que incumplió con los artículos 19, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, la fianza de cumplimiento que garantiza el cumplimiento del servicio contratado. Por lo que incumplió con los artículos 126 fracción III la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, las facturas con la firma de recibido a entera satisfacción por la persona que recibió el servicio o los consumibles, así como el reporte fotográfico. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 7).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número DSA/0262/2021 de fecha 21/septiembre/2021 respecto de los contratos ITSVC DSA FEB03 2019 , ITSVC DSA ABRIL03 2019 la Entidad presentó Proceso de Adjudicación respecto de los materiales adquiridos, requisición de bienes, cotizaciones, cuadro comparativo, formato de recepción de bienes por las personas responsables, evidencia fotográfica, cedula analítica que contiene partida específica, genérica, descripción, concepto, nombre del proveedor, CFDI con su validación. Por \$99,500.00 (noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), se requiere la justificación por el cambio de fechas de vigencia que se realizó a los contratos ITSVC DSA FEB03 2019 y ITSVC DSA ABRIL03 2019, remitidos en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación y los contratos emitidos en la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, asimismo, el acta entrega recepción de los servicios recibidos deberá tener fecha dentro del plazo de los 5 días naturales siguientes a la firma del contrato, enviar la fianza de cumplimiento respectiva.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0156-19-90/107-E-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 107 fracción IV, 128, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV incisos a) b) y c) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$80,000.00
Contrato ITSVC DSA ABRIL04/ 2018

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Por \$80,000.00 corresponde al importe del contrato ITSVC DSA ABRIL04/ 2018 de fecha 28 de abril de 2019, celebrado por una parte Instituto Tecnológico de Venustiano Carranza representado por el Ingeniero Roberto González García en su calidad de director general con el proveedor C. Gustavo Adolfo Hernández Hernández, con el Objeto de "Adquisición de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información", Factura 3819 de fecha 28/04/2019, por concepto de "Kit de Actualización XPG Celeron" póliza de registro P00334 del fecha 28/04/2019, comprobante de transferencia bancarias remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020.

Derivado de la revisión al contrato ITSVC DSA ABRIL04/ 2018 se observó lo siguiente:

Se requiere, la fianza de cumplimiento que garantiza el cumplimiento del servicio contratado. Por lo que incumplió con los artículos 126 fracción III la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, las pólizas de registro contable y presupuestarias, facturas con la firma de recibido a entera satisfacción por la persona que recibió el servicio o los consumibles, así como el reporte fotográfico. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 8).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número DSA/0262/2021 de fecha 21/septiembre/2021 respecto del contrato ITSVC DSA ABRIL04/ 2018, la Entidad Fiscalizada presentó procedimiento de adjudicación, requisición de bienes, cotizaciones, acta de recepción de bienes por las personas responsables, evidencia fotográfica y la justificación, CDFI con validación del SAT, póliza de registro contable. Por \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), se requiere la justificación por el cambio de fechas de vigencia que se realizó al contrato ITSVC DSA ABRIL04/ 2018 remitido en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación y el contrato emitido en la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, asimismo el acta entrega recepción de los servicios recibidos deberá tener fecha dentro del plazo de los 5 días naturales siguientes a la firma del contrato o en su caso enviar la fianza de cumplimiento respectiva.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0156-19-90/107-E-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 107 fracción IV, 126 fracción III, 128 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a), b) y c) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

9 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Importe Observado: \$78,115.56
Contrato ITSVC DSA FEB01/ 2019

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Por \$78,115.56 corresponde al importe del contrato ITSVC DSA FEB01/ 2019 de fecha 21 de febrero de 2019, celebrado por una parte Instituto Tecnológico de Venustiano Carranza representado por el Ingeniero Roberto González García en su calidad de director general y por otra el proveedor C. Edgar Eduardo Flores Aparicio, con el Objeto de "Adquisición de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte", Factura 4358 de fecha 25/02/2019, por concepto de "Pistones de Motor, Juego de anillos, termostato.. ect" póliza de registro P00096 del fecha 25/02/2019, comprobante de transferencia bancarias remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020.

Derivado de la revisión al contrato ITSVC DSA FEB01/ 2019 se observó lo siguiente:

Se requiere, dictamen en el que consten la justificación de la opción y los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones, por lo que incumplió con los artículos 19, 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere, la fianza de cumplimiento que garantiza el cumplimiento del servicio contratado. Por lo que incumplió con los artículos 126 fracción III la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Se requiere las pólizas de registro contable y presupuestarias, facturas con la firma de recibido a entera satisfacción por la persona que recibió el servicio o los consumibles, así como el reporte fotográfico. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 9).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número DSA/0262/2021 de fecha 21/septiembre/2021 respecto del contrato ITSVC DSA ABRIL04/ 2018, la Entidad presentó procedimiento de adjudicación, requisición de bienes, cotizaciones, acta de recepción de bienes por las personas responsables, evidencia fotográfica y la justificación, CDFI con validación del SAT, póliza de registro contable. Por \$78,115.56 (setenta y ocho mil ciento quince pesos 56/100 M.N.), se requiere la justificación del cambio de fechas de vigencia que se realizó al contrato ITSVC DSA FEB01/ 2019, remitido en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación y los contratos emitidos en la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, asimismo, el acta entrega recepción de los servicios recibidos deberá tener fecha dentro del plazo de los 5 días naturales siguientes a la firma del contrato o en su caso enviar la fianza de cumplimiento respectiva. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0156-19-90/107-E-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 107 fracción IV, 128 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 54 fracción IV inciso a), b), c) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

10 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$450,656.00

Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Por \$450,656.00 corresponde al importe de los cargos de la cuenta Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, correspondiente al Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2019 al 31/dic./2019, remitidas en la contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0066-090107/REQI-19/DFE-2020 remitida según oficio DG/0135/2020 de fecha 24 de abril de 2020.

Derivado de la revisión a la cuenta Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral se observó lo siguiente:

Se requiere, la documentación soporte, por el cálculo, provisión y pago del impuesto, pólizas de registro contables y presupuestarias. Por lo que incumplió con los artículos 2, 4, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 10).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base en el análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 2, 4, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV inciso a) de Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

11 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$36,000.00

Observaciones realizadas por el Auditor Externo Zárate García Paz y Asociados S.A. DE C.V

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Por \$36,000.00 corresponde a las observaciones realizadas por el Auditor Externo Zárate García Paz y Asociados S.A. DE C.V. plasmadas en su anexo 3.1 de Auditoría por el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019. Indican que "El contrato de servicios jurídicos "ABATICS CONSULTORES S.A. DE C.V." no cuenta con informes mensuales de las actividades realizadas por el despacho contratado procesos jurídicos", con la recomendación que "el ITSVC haga efectiva la cláusula SEXTA OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, Clausula XII. Rendir un informe mensual relativo a las actividades inherentes a los servicios contratados, mismo que deberá presentarse por la vía convenida ante la Dirección General del Instituto". Se requiere el contrato celebrado con Abatics Consultores S.A. DE C.V, Constancia de Solventación del Auditor Externo y la documentación comprobatoria con la que solventó la observación. Por lo que incumplió con los artículos 4 fracción XV, 19 fracciones III, IV, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Anexo 11).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, remitida mediante oficio número DSA/0262/2021 de fecha 21/septiembre/2021 de las observaciones del Auditor Externo Zárate García Paz y Asociados S.A. de C.V. descritas en su anexo 3.1 de Auditoría por el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, la Entidad presentó el contrato de prestación de servicios de Abatics Consultores S.A. de C.V. junto con el anexo 3.3 informe de seguimiento a las recomendaciones de control interno por el periodo de revisión del 01 enero al 31 diciembre de 2019, en el cual le dan un grado de avance a la observación de un 30%. Sin embargo, por \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), se requiere el informe mensual relativo a las actividades de los servicios contratados y la constancia de solventación de Auditor Externo.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0156-19-90/107-E-SA-04 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, clausula sexta de las Obligaciones del Proveedor, fracción XII del contrato de prestación de servicios.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número DSA/0262/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, ofrece educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional.

Además, realiza investigación científica y tecnológica, contribuye a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad y promueve la cultura científica, tecnológica y humanística, estatal, nacional e internacional.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin

de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 3: Bienestar Social, Equidad e Inclusión.	"Educación Superior Tecnológica"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Dotar a las y los poblanos de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores poblacionales.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Bienestar Social, Equidad e Inclusión".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Educación Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado (Miles de Pesos): \$25,193.0			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, reciben educación tecnológica pública con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	((Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar 2019-2020/Número de estudiantes en el ciclo escolar 2018-2019)-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes en el primer semestre para el ciclo escolar 2019-2020/Total de aspirantes que solicitan ficha de inscripción a primer semestre 2019-2020)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	90.91%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Promover cursos de capacitación al personal en temas de oferta educativa, atención al cliente y marketing del personal de difusión. Comprar materiales y equipamiento para la difusión de programas educativos del instituto. Crear un proyecto de estrategias de difusión, de vinculación y posicionamiento de programas educativos aplicarlos y evaluarlos. 			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número total de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados para la vinculación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	99.99%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Firmar convenios de colaboración con el sector público y veinte convenios de colaboración con el sector privado. Ofertas servicios al sector público. Realizar un plan de trabajo del consejo de vinculación, darle seguimiento y evaluación. 			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de servicios educativos certificados/Total de servicios educativos certificados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Evaluación de la dirección general a los indicadores básicos institucionales. 2. Realizar auditorías internas y/o externas una cada semestre auditorías internas y/o externas del sistema de gestión de calidad. 3. Realizar autoevaluaciones a los programas educativos.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Desarrollo de ciencia, tecnología y cultura emprendedora realizada.	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendimiento.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendimiento/Matricula total)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	22.56%
Actividades			
1. Realizar una publicación por programa educativo en alguna revista arbitrada y participar en un congreso nacional o internacional. 2. Participar en un concurso de ciencias básicas e innovación tecnológica. 3. Promover cinco talleres y dos conferencias en materia de cultura de emprendimiento. 4. Realizar una actividad de emprendimiento trascendental.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de personal capacitado.	(Número de personal capacitado/Total de la plantilla laboral)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	81.19%
Actividades			
1. Promover cursos de capacitación al personal docente de acuerdo al diagnóstico de necesidades. 2. Promover cursos de capacitación al personal directivo y administrativo de acuerdo al diagnóstico de necesidades. 3. Realizar un catálogo de capacidades.			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Formación integral de educación superior con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de estudiantes que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.01%
Actividades			
1. Realizar eventos deportivos y seis eventos culturales y/o recreativos en el instituto para fortalecer la formación integral de los estudiantes.			
2. Implementar programas de lectura.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 18 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia y calidad.

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior Tecnológica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 18 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

PP: "Educación Superior Tecnológica"

Componente 1: Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes en el primer semestre para el ciclo escolar 2019-2020/Total de aspirantes que solicitan ficha de inscripción a primer semestre 2019-2020)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		90.91%
	Meta alcanzada:		*ND
	Cumplimiento del indicador:		0.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Promover cursos de capacitación al personal en temas de oferta educativa, atención al cliente y marketing del personal de difusión.	Porcentaje	*ND	0.00%
2. Comprar materiales y equipamiento para la difusión de programas educativos del instituto.	Adquisición	*ND	0.00%
3. Crear un proyecto de estrategias de difusión, de vinculación y posicionamiento de programas educativos aplicarlos y evaluarlos.	Porcentaje	*ND	0.00%

Componente 2: Vinculación con los sectores público, privado y social fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número total de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de estudiantes programados para la vinculación)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		99.99%
	Meta alcanzada:		*ND
	Cumplimiento del indicador:		0.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Firmar convenios de colaboración con el sector público y veinte convenios de colaboración con el sector privado.	Porcentaje	*ND	0.00%
2. Ofertas servicios al sector público.	Porcentaje	*ND	0.00%
3. Realizar un plan de trabajo del consejo de vinculación, darle seguimiento y evaluación.	Porcentaje	*ND	0.00%

Componente 3: Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de servicios educativos certificados/Total de servicios educativos certificados)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		150.00%
	Cumplimiento del indicador:		150.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Evaluación de la dirección general a los indicadores básicos institucionales.	Porcentaje	*ND	0.00%

2. Realizar auditorías internas y/o externas una cada semestre auditorías internas y/o externas del sistema de gestión de calidad.	Porcentaje	*ND	0.00%
3. Realizar autoevaluaciones a los programas educativos.	Porcentaje	*ND	0.00%

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y cultura emprendedora realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendimiento.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendimiento/Matricula total)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		22.56%
	Meta alcanzada:		31.95%
	Cumplimiento del indicador:		141.60%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar una publicación por programa educativo en alguna revista arbitrada y participar en un congreso nacional o internacional.	Porcentaje	*ND	0.00%
2. Participar en un concurso de ciencias básicas e innovación tecnológica.	Porcentaje	*ND	0.00%
3. Promover cinco talleres y dos conferencias en materia de cultura de emprendimiento.	Porcentaje	*ND	0.00%
4. Realizar una actividad de emprendimiento trascendental.	Porcentaje	*ND	0.00%

Componente 5: Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de personal capacitado.	(Número de personal capacitado/Total de la plantilla laboral)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		81.19%
	Meta alcanzada:		111.88%
	Cumplimiento del indicador:		137.80%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Promover cursos de capacitación al personal docente de acuerdo al diagnóstico de necesidades.	Porcentaje	*ND	0.00%
2. Promover cursos de capacitación al personal directivo y administrativo de acuerdo al diagnóstico de necesidades.	Porcentaje	*ND	0.00%
3. Realizar un catálogo de capacidades.	Porcentaje	*ND	0.00%

Componente 6: Formación integral de educación superior con cultura y deporte implementado.

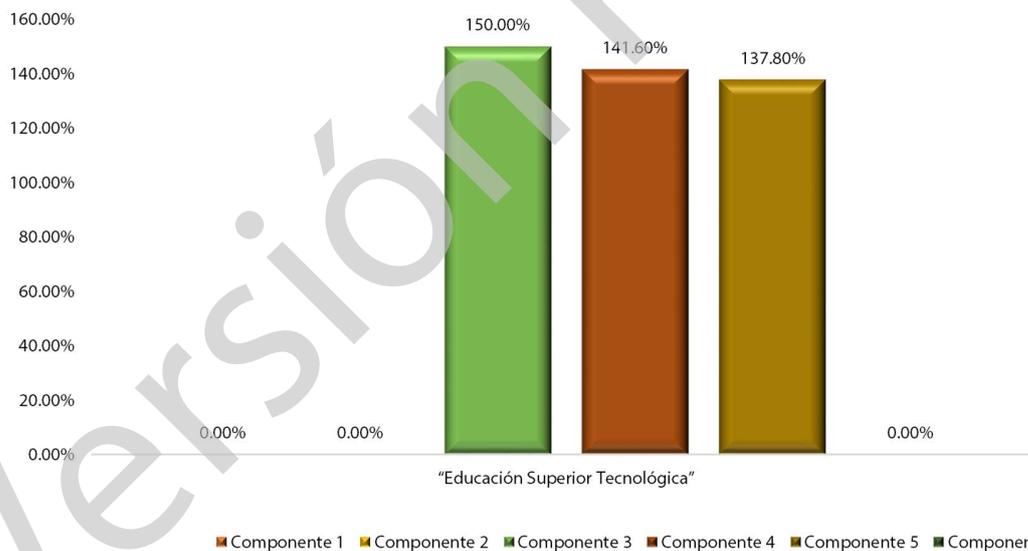
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas/Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.01%	
	Meta alcanzada:	*ND	
	Cumplimiento del indicador:		
	0.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar eventos deportivos y seis eventos culturales y/o recreativos en el instituto para fortalecer la formación integral de los estudiantes.	Porcentaje	*ND	0.00%
2. Implementar programas de lectura.	Porcentaje	*ND	0.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

* ND La información no fue proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, los componentes 1, 2 y 6 no presentan información de su cumplimiento final, en su contestación a la Cédula para la Emisión de Resultados Finales y, los componentes 3,4 y 5 presentan un cumplimiento superior a 115.9%, para el logro del Propósito "Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, reciben

educación tecnológica pública con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales”.

Además, las 18 Actividades evaluadas, no presentan información de su cumplimiento final, en su contestación a la Cédula para la Emisión de Resultados Finales.

Recomendación: 90107-04CFE-01-06-07-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores de los Componentes y/o de las Actividades descritos en el resultado, así como las modificaciones al Programa.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Miles de Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones Prestación de servicios públicos	\$25,193.00	\$28,778.00	\$53,971.00	\$26,206.00	\$26,117.00

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores de los Componentes y/o de las Actividades descritos en el resultado, así como las modificaciones al Programa.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número DSA/0263/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 11 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 4 observaciones restantes se generaron: 4 Solicitudes de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			

3 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	X		\$0.00			
4 Estado de Situación Financiera.	X		\$0.00			
5 Estado de Situación Financiera.	X		\$0.00			
6 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
7 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		X	\$99,500.00	0156-19-90/107-E-SA-01		
8 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		X	\$80,000.00	0156-19-90/107-E-SA-02		
9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		X	\$78,115.56	0156-19-90/107-E-SA-03		
10 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
11 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$36,000.00	0156-19-90/107-E-SA-04		
Total			\$293,615.56			
TOTALES	7	4		4	0	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Hugo Aguilar Hernández
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño